

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	HAY – JEFATURA DE ENFERMERIA
Meta Presupuestaria	150
Actividad del POI	MANTENIMIENTO PARA EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA.
Denominación de la Contratación:	CONTRATACION DEL SERVICIO UN (O1) LIC.EN ENFERMERIA(O) PARA LA UPSS HOSPITALIZACIÓN DE PEDIATRIA II DEL HOSPITAL DE APOYO YUNGAY

I. FINALIDAD PÚBLICA

Brindar atención integral, continua y segura a los pacientes hospitalizados, garantizando la calidad del cuidado de salud, la seguridad del paciente y el cumplimiento de las normas técnicas vigentes del sector salud.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

OBJETIVO GENERAL:

Contratar los servicios de un (a) Licenciado (a) en Enfermería para garantizar el trabajo organizado con calidad, eficiencia, y eficacia de todo el personal de hospitalización.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- Asegurar cuidados de enfermería continuos y personalizados.
- Garantizar la aplicación de protocolos clínicos y de bioseguridad.
- Contribuir a la recuperación del paciente y a la reducción de complicaciones.

III. ENFOQUE DE LA CONTRATACIÓN

La contratación de un Licenciado (a) en Enfermería al servicio brindará bajo un enfoque asistencial, integral y humanizado, orientado a la seguridad del paciente, la calidad de atención y el cumplimiento de las normas del MINSA.

La contratación de un Licenciado (a) en Enfermería tendrá un enfoque asistencial, orientado a fortalecer la atención directa al usuario garantizando la continuidad, oportunidad, calidad de los servicios de salud, en concordancia con las normas vigentes del sector salud y con ello mejorar los indicadores hospitalarios pediátricos.



IV. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El presente servicio consta de las siguientes actividades, las cuales se describen a continuación:

- Velar y custodiar los equipos, dispositivos y enseres médicos de su UPSS.
- Brindar el cuidado integral de enfermería basado en el Proceso de Atención de Enfermería (PAE) que incluye la valoración, diagnóstico, planificación, ejecución y la evacuación, el cual será registrado obligatoriamente en la historia clínica del paciente.
- Participar en la elaboración, actualización e implementación de los instrumentos de gestión
- Cumplir con las normas y medidas de bioseguridad.
- Encomendar actividades de menor complejidad al personal técnico, bajo su supervisión y responsabilidad.
- Realizar auditoria de las historias clínicas y FUAS de los usuarios hospitalizados del servicio de Hospitalización de pediatría.
- Coordinación permanente con la UPSS de Emergencia, Centro Quirúrgico, ginecología y Obstetricia, tópico de consulta externa, referencias y contra referencias.
- Aplicar la terapéutica medica indicada al paciente previniendo riesgos y evitando complicaciones, siguiendo los diez correctos de enfermería.
- Revisar y verificar que todos los formatos tales como solicitud de pedido de sala de operaciones, consentimiento informado, evaluación de riesgo quirúrgico se encuentren debidamente evolucionados con sus respectivas firmas.
- Hacer entrega de pacientes para su intervención quirúrgica debidamente bañado, sin dentadura postiza, uñas limpias y cortas.
- Recibir a los pacientes del servicio de emergencia, URPA, tópico de consulta externa en condición de estable.
- Custodiar las historias clínicas, los equipos y dispositivos médicos del servicio de hospitalización de Pediatría.
- Asistir en forma obligatoria a las reuniones convocadas por la jefatura de enfermería.
- Participar en las diferentes capacitaciones organizadas por la institución.
- Participar en reuniones periódicas con los coordinadores de su UPSS.
- Promover y participar en trabajos de investigación en el campo de la enfermería
- Cumplir cabalmente el reglamento interno de la institución.

V. REQUISITOS MINIMOS DEL LOCADOR

- RNP – Registro Nacional de Proveedores
- RUC - Registro Único de contribuyentes (La actividad económica debe ser de acuerdo con el rubro)
- Cuenta Interbancaria - CCI
- No tener impedimento para contratar con el Estado. Sustentar declaración jurada



- Contar con su Habilitación vigente del CEP. <https://www.cep.org.pe>
- No encontrarse sancionado por el Tribunal de Contrataciones del Estado con sanción vigente.
- Disponibilidad del postulante adjudicado, de acuerdo con las necesidades del área usuaria
- Disponibilidad del postulante adjudicado, de acuerdo con las necesidades del área usuaria
- No tener antecedentes penales ni judiciales.

VI. PERFIL REQUERIDO

a. Formación Académica, grado académico y/o nivel de estudios:

- Título Profesional de Licenciada(o) en Enfermería
- Habilidad Profesional vigente.
- Resolución del SERUMS. (obligatorio)

Acreditación: Con copia simple del: i) Título Profesional ii) Colegiatura iii) Habilitación Vigente que de manera fehaciente demuestra la formación académica del personal propuesto.

b. Experiencia:

- Experiencia General:

Mínimo un 1 año de experiencia laboral en el sector público y/o privado

Acreditación: La experiencia requerida se acreditará de la siguiente forma: (i) copia simple de contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia correspondiente.

No se considera como parte de la experiencia laboral: Trabajos Ad Honorem, en domicilio, ni pasantías o practicas preprofesionales o profesionales.

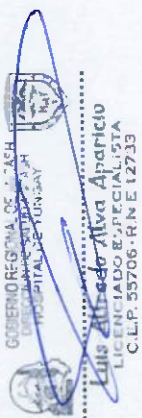
c. Cursos y/o programas de especialización:

Diplomados y/o cursos y/o Talleres.

Capacitaciones de acuerdo con el objeto de la convocatoria

Acreditación:

Con copia simple del: i) constancia, o ii) certificado o cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la capacidad y/o entrenamiento.



	<ul style="list-style-type: none"> Informe final por cada entregable describiendo las actividades objeto de la contratación elevado a la JEFATURA DEL SERVICIO DE ENFERMERIA DEL HOSPITAL DE YUNGAY. Recibo por honorario, a crédito por un plazo no menor a 30 días calendarios (en cuanto corresponda). Carta de autorización CCI. Suspensión de cuarta categoría (de corresponder). Copia de su orden de servicios o contrato.
Limitaciones	<ul style="list-style-type: none"> No podrá efectuar requerimientos ni informes No se otorgará viáticos. No podrá percibir ningún concepto por gastos de caja chica, encargos internos, comisión de servicios o similares. La presente contratación no implica el reconocimiento de derechos y/o beneficios laborales.
Conformidad	<p>La conformidad se realizará mediante Informe del área usuaria de conformidad al art. 20 y el art. 144 del DS 009-2025-EF; por parte de la Jefatura del Servicio de Enfermería. del Hospital de Apoyo Yungay.</p> <p>La recepción conforme de la entidad contratante no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley.</p>
Seguros (obligatorio)	<p>El locador/Contratista debido a sus actividades, deberán contar con póliza de Seguros de Accidentes, o Seguro Médico o SCTR, cuya vigencia deberá cubrir todo el plazo de ejecución.</p> <p>Deberá adjuntar copia de póliza correspondiente al momento de la presentación de los entregables.</p>

VIII. FORMA Y MECANISMO DE PRESENTACIÓN DE COTIZACIÓN

La presentación de las ofertas será conforme al uso de la Pladicop, de conformidad a la décimo tercera y décimo séptima disposición complementaria final del DS 009-2025-EF, la DEC determinará la gestión de presentación de las cotizaciones, las mismas que deberán de guiarse bajo el principio de publicidad, libertad de concurrencia, transparencia y facilidad de uso, competencia, igualdad de trato, equidad y colaboración, debiendo requerirse la siguiente documentación:



Otras penalidades

De conformidad al numeral 229.2 del art. 229 se pueden establecer otras penalidades.

SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMULA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO MEDIANTE EL CUAL SE VERIFICA EL SUPUESTO A PENALIZAR
La inasistencia a sus turnos programados	Monto de la penalidad: 0.1 de una UIT. La penalidad se aplicará por cada ocurrencia	Informe de la Jefatura del servicio de enfermería del Hospital de Apoyo Yungay, adjunta la evidencia
Mínimo (6) Meses de experiencia laboral en Servicios de Hospitalización	Monto de la penalidad: 0.1 de una UIT. La penalidad se aplicará por cada ocurrencia	Informe de la Jefatura del servicio de enfermería del Hospital de Apoyo Yungay, adjunta la evidencia
Llegar al servicio en estado etílico y/o consumo de sustancias tóxicas (drogas).	Monto de la penalidad: 0.1 de una UIT. La penalidad se aplicará por cada ocurrencia	Informe de la Jefatura del servicio de enfermería del Hospital de Apoyo Yungay, adjunta la evidencia
Abandono de trabajo en su respectivo turno	Monto de la penalidad: 0.1 de una UIT. La penalidad se aplicará por cada ocurrencia	Informe de la Jefatura del servicio de enfermería del Hospital de Apoyo Yungay, adjunta la evidencia

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o si fuera necesario.



No obstante, cuando se demuestre que dicha declaración no es veraz, la entidad puede resolver el contrato por incumplimiento en virtud al literal c) del art. 68 de la Ley 32069, concordante con el numeral 122.6 del art. 126 del DS. 009-2025-EF y la exclusión de proveedores adjudicatarios de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, en virtud al literal b) del art. 274 del DS. 009-2025-EF. Sin perjuicio de las acciones civiles y/o penales.

En mérito al principio de integridad regulado en el literal e) del art. 5 de la Ley 32069, indica que "la conducta de los partícipes en cualquier etapa del proceso de contratación está guiada por la honestidad, veracidad y la apertura a la rendición de cuentas, evita y denuncia cualquier práctica indebida o corrupta ante las autoridades competentes.

c. Solución de controversias.

De conformidad al numeral 81.3 del art. 81 del DS 009-2025-EF, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de controversias, de manera previa al arbitraje.

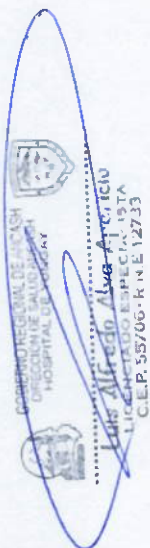
Asimismo, todas las controversias que surjan entre las partes sobre validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, de conformidad al art. 330 del DS 344-2025-EF.

d. Resolución de contrato por incumplimiento.

De conformidad al numeral 229.3 del art. 229 y el art. 68 del DS 009-2025-EF. El contrato podrá ser resuelto por cualquiera de las partes, total o parcialmente, bajo los siguientes supuestos:

- a. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f. Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

La resolución del contrato menor se notifica a través de comunicación física y/o electrónica, en tanto el OECE implementa la Pladicop, y se acompaña del



respectivo sustento que genera la resolución. En el caso de la resolución por incumplimiento del contratista, la entidad contratante debe haber otorgado previamente un plazo de subsanación, salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido.

XIV. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

De conformidad al literal c) del art. 69 de la Ley 32069, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

XV. SANCIONES

De conformidad al art. 88 de la ley 32069 el Tribunal de Contrataciones Públicas sanciona a los participantes, postores, proveedores y subcontratistas, cuando incurran en las siguientes infracciones:

Para los contratos menores, son aplicables las infracciones previstas en los literales d), e), i), j), l) y m) del párrafo 87.1 del art. 87 de la ley 32069.

XVI. NORMATIVA ESPECÍFICA

- Ley 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas.
- DS 009-2025-EF.
- Ley N° 32513- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026
- Ley N° 32514, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2026.

